

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE CENTRO DE TRABAJO EN EL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
CICLO ESCOLAR 2023-2024

El Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (COBAEH), de conformidad con los Artículos 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 15, fracción VIII, 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos, así como desarrollar el proceso de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024,

CONVOCA

A toda maestra y maestro, en sus funciones Docente, Técnico Docente y de Dirección del COBAEH, que decida participar voluntariamente en el proceso de Cambio de Adscripción, Ciclo Escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

I. El Personal Docente y Técnico Docente contar con nombramiento definitivo; el de Dirección el que corresponde a la naturaleza de sus funciones, de conformidad con el Catálogo de Puestos autorizado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal;

II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función Docente, Técnico Docente o Dirección, que corresponda a la categoría o puesto que ostente, durante todo el proceso de cambio de adscripción, a excepción de contar con licencia por gravidez;

III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, al 15 de agosto de 2023, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal, debidamente comprobadas en los términos del Acuerdo;

IV. No contar con nota desfavorable, en términos de lo señalado en el Artículo 11 del Acuerdo;

V. Acreditar el perfil académico correspondiente, y

VI. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de la plataforma informática a que se refiere esta Convocatoria.

En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos establecidos en esta Base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, el COBAEH tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirán una constancia en la que se informe dicha situación.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique el COBAEH en la plataforma informática, de conformidad con el Calendario del Proceso de Cambio de Centro de Trabajo, Ciclo Escolar 2023-2024, que se establece en esta Convocatoria.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, el COBAEH considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o maestro participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar, en el orden, los siguientes criterios:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico, para lo cual solo se considerará licenciatura, maestría o doctorado, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

I. Ingresar a la plataforma informática: **cambiodeadscripcion.cobaeh.edu.mx** y registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, del periodo comprendido del 8 al 10 de agosto de 2023;

II. Durante este periodo, las maestras y los maestros participantes cargarán a la plataforma informática la documentación para su registro y verificación;

III. La documentación requerida es la siguiente:

1. Solicitud de cambio de adscripción, generada en la plataforma informática;
2. Documento(s) de Preparación Académica, licenciatura, maestría o doctorado, y
3. Comprobante del promedio obtenido en el último grado académico.

Esta documentación deberá incorporarse necesariamente a la plataforma informática, en formato.pdf con tamaño de hasta 20 MB cada uno.

Si las maestras y los maestros participantes cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente Convocatoria, quedarán registrados en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación del COBAEH de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

IV. El registro de la solicitud se llevará a cabo a través de la plataforma informática.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

I. Las maestras y maestros participantes tendrán derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el Calendario descrito en la presente Convocatoria, y



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE CENTRO DE TRABAJO EN EL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**

II. Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, el COBAEH publicará en la plataforma, conforme a las fechas establecidas en el Calendario, el listado nominal ordenado y los resultados, los cuales serán definitivos e inapelables.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el Acuerdo.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

I. Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de 2 días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta Convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y

II. A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, el COBAEH, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico sistemadecarrera@cobaeh.edu.mx, a través del cual, podrán presentarse preferentemente los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

I. La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo;

II. Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al Calendario establecido en esta Convocatoria;

III. Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta Convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno, y

IV. Las maestras y maestros participantes en caso de ser sujetos de autorización de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine el COBAEH.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

I. Los medios de contacto con las maestras y maestros participantes del proceso de cambio de centro de trabajo, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso, y

II. Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, las maestras y maestros

participantes podrán dirigirse al COBAEH en la dirección de correo electrónico sistemadecarrera@cobaeh.edu.mx o, en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico: cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado el cambio de centro de trabajo y otorgadas la Constancia de Nombramiento y la Carta de Presentación, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:

1. Proporcione información o documentación apócrifa o falsa, o

2. Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las Bases de esta Convocatoria;

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

IV. El resultado obtenido por las maestras y maestros participantes no obliga al COBAEH a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.

V. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el COBAEH, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:

1. EL COBAEH, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. El COBAEH dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE CENTRO DE TRABAJO EN EL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**

sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

2. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambio de centro de trabajo.

Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y

3. Los datos recabados pueden ser transferidos al COBAEH y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024.

VII. Para los cambios de centro de trabajo, el COBAEH tomará en cuenta los siguientes aspectos:

1. La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;

2. Si alguna maestra o maestro no acude al evento público, se dará por desistido del proceso, continuando con el listado nominal ordenado de resultados;

3. Los cambios de centro de trabajo se autorizarán en la misma modalidad educativa, Colegio o CEMSAD, en el que preste sus servicios el trabajador;

4. Para las maestras y maestros, docentes y técnico docentes que cuenten con plaza por hora-semana-mes, se aprobarán con base en el campo disciplinar, asignatura o componente profesional técnico de que se trate, con el mismo número de horas;

5. Cuando un participante acepte cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, sólo podrá realizarse si acepta renunciar al número de horas excedentes;

6. Al trabajador que se le autorice el cambio de centro de trabajo, se moverá con su misma plaza; con excepción de quienes acepten cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, con excepción del personal de dirección que serán sujetos de los movimientos de baja y alta, dado que este tipo de plazas están asociadas al centro de trabajo;

7. Las maestras y maestros participantes sujetos a cambio de adscripción, en términos de lo establecido en la presente Convocatoria, deberán presentar Constancia de Liberación con fecha límite 18 de agosto de 2023, expedida por el jefe inmediato superior, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como condición indispensable para formalizar el movimiento en el nuevo centro de trabajo;

9. El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo realizará el COBAEH, respetando los términos del nombramiento que ostentan las maestras y maestros participantes;

10. Los cambios de centro de trabajo deberán ser

formalizados con las Constancias de Nombramiento y las Cartas de Presentación respectivas, y

11. De no presentarse las maestras y maestros, con funciones docentes, técnico docentes o directivas, a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo:

1. La maestra o maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;

2. El centro de trabajo que desocupe la maestra o maestro participante que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado al listado de centros de trabajo disponibles;

3. En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de interés de la maestra o maestro participante, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, y

4. El proceso y el evento público terminará cuando las maestras y los maestros que integran el listado nominal ordenado de resultados hayan participado hasta en tres ocasiones y no identificaron ningún centro de trabajo de su interés.

DÉCIMA. FECHAS DEL PROCESO

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de Convocatoria	7 agosto 2023
2	Registro y presentación de documentación de maestras y maestros participantes	8 a 9 agosto 2023
3	Validación de solicitudes	Al 10 y 11 de agosto 2023



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE CENTRO DE TRABAJO EN EL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
CICLO ESCOLAR 2023-2024

4	Desistimientos de participación en el Proceso de Cambios de Adscripción	Al 11 de agosto 2023
5	Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes.	11 y 12 de agosto 2023
6	Presentación de recurso de reconsideración	13 y 14 de agosto 2023
7	Publicación de espacios disponibles para el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo	15 agosto 2023
8	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	16 agosto 2023
9	Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo.	17 y 18 agosto 2023

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, 7 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE
"UN ESPACIO PARA TRANSFORMAR NUESTRO TIEMPO"



LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ
DIRECCIÓN GENERAL
DEL ESTADO DE HIDALGO